

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00133

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar al señor JULIAN DAVID MARQUEZ MORALES, al abogado GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá al demandado JULIAN DAVID MARQUEZ MORALES, notificado por conducta concluyente de la providencia del 12 de julio de 2019, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra (Art. 301 C.G.P.).

En caso de que se haya notificado personalmente en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Una vez venza el termino de traslado de la demanda, se dará trámite a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cfe05f6c9126b1f8fb13031c1ddeadec4bfc96222890da184ea5f7f576cad
19**

Documento generado en 14/05/2021 10:02:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>